



**D.<sup>a</sup> ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día siete de marzo de dos mil veinticinco, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria.**

**11.07.** El Consejo de Gobierno aprueba la adenda de prórroga del convenio entre la UNED y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a diez de marzo de dos mil veinticinco.

## **ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA**

De una parte, D. Ángel Luis Ortiz González, Secretario General de Instituciones Penitenciarias, nombrado por Real Decreto de nombramiento 504/2018, de 18 de junio, actuando por delegación de competencias según lo previsto en el apartado noveno, subapartado 2.6 de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, en relación con el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Alcalá, 38-40, 28014 de Madrid.

Y de otra parte parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, nombrado por Real Decreto 1005/2022 de nombramiento, de 29 de noviembre de 2022 (BOE nº 287 de 30 de noviembre) en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE n.º 228 de 22 de septiembre), modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre (BOE n.º 288 de 2 de diciembre).

Los comparecientes en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para formalizar y suscribir la presente Adenda.

### **EXPONEN**

#### **PRIMERO:**

Que con fecha 13 de mayo de 2021 las partes suscribieron un Convenio para la impartición del Programa Modular en Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria, organizado por la UNED y La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, de forma conjunta, según los términos acordados en ese Convenio.

## **SEGUNDO:**

Que la cláusula novena del citado convenio establece una vigencia de cuatro años, pudiéndose acordar por las partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

## **TERCERO:**

Que es voluntad de las partes prorrogar el Convenio, tal y como está previsto en la cláusula novena del mismo.

En consecuencia, las partes acuerdan la presente Adenda, de conformidad a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- Objeto.**

Las partes firmantes acuerdan prorrogar por un periodo de cuatro años el Convenio suscrito con fecha 13 de mayo de 2021, entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para la realización de actividades de formación permanente del personal al servicio de la administración penitenciaria. El Convenio permanecerá en vigor en los mismos términos que en el mismo se establecen.

### **SEGUNDA.- Eficacia.**

La presente Adenda de prórroga resultará eficaz una vez inscrita en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y será publicada en el Boletín Oficial del Estado en el plazo de 10 hábiles desde su formalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

### **TERCERA.- Publicidad.**

De acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno será publicado en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado.



En prueba de conformidad, firman las dos partes la presente Adenda, en la fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General de Instituciones Penitenciarias

El Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

D. Ángel Luis Ortiz González

D. Ricardo Miral Usón